



Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 043 -2020-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 29 FEB 2020

VISTO:



El Expediente Técnico Modificado del Proyecto:
"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU - 108
TRAMO: PALIAN - VILCACOTO - ACOPALCA - ABRA HUAYTAPALLANA -
PARIAHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN"
(TRAMO PALIAN - PARIAHUANCA) CÓDIGO SNIP N°299165 Y CÓDIGO
ÚNICO N°2251269, remitido por el Jefe de Proyecto: Ingeniero Civil: José Luis
Iparraguirre Rosas, con Registro CIP N° 96115, para su conformidad y
aprobación;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura
N° 136-2016-G.R.-JUNIN/GRI. del 16 de junio del 2016, se aprueba el
Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA
DEPARTAMENTAL JU - 108 TRAMO: PALIAN - VILCACOTO - ACOPALCA -
ABRA HUAYTAPALLANA - PARIAHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO,
DEPARTAMENTO JUNIN" CÓDIGO SNIP N°299165, con un Presupuesto
General de S/328,850,710.83 (Son: Trescientos Veintiocho Millones
Ochocientos Cincuenta Mil Setecientos Diez con 83/100 Nuevos Soles, con
costos vigentes al mes de mayo 2016, por la modalidad de Contrato;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura
N° 138-2018-G.R.-JUNIN/GRI. del 03 de abril del 2018, se aprueba el
Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA
CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-108 TRAMO: PALIAN - VILCACOTO -
ABRA HUAYTAPALLANA - PARIAHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO,
DEPARTAMENTO JUNIN", - I ETAPA, CODIGO SNIP N° 299165, con un
Presupuesto General de S/10,381,732.27 (Son: Diez Millones Trescientos
Ochenta y Un Mil Setecientos Treinta y Dos con 27/100 Nuevos Soles, con
costos vigentes al mes de abril 2018, por la modalidad de Administración
Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura

G.R.I. N° 374-2018-G.R.-JUNIN/GRI. del 31 de octubre del 2018, se aprueba el	
DOC. N°	4082955
EXP. N°	2790220



Gerencia Regional de Infraestructura

Expediente Técnico del Proyecto: **MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-108 TRAMO: PALIAN - VILCACOTO - ABRA HUAYTAPALLANA - PARIHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN**, - II ETAPA, CODIGO SNIP N° 299165, con un Presupuesto General de S/.11,882,127.46 (Son: Once Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Ciento Veintisiete con 46/100 Nuevos Soles, con costos vigentes al mes de setiembre del 2018, por la modalidad de Contrata;

Que, mediante **INFORME TECNICO N° 087-2019-GRJ/GRI-SGE-AAML**, de fecha 05 de Agosto del 2019, el Ingeniero: Medina López Anthony Abel, comunica al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Marcial Castro Cayllahua, el estado situacional del Proyecto: **MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-108 TRAMO: PALIAN - VILCACOTO - ABRA HUAYTAPALLANA - PARIHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN**, donde menciona lo siguiente:

DEL ESTADO ACTUAL DEL EXPEDIENTE TECNICO INTEGRAL:

El proyecto contempla un expediente principal del proyecto completo Tramo Palian-Vilcacoto-Acopalca -Abra Huaytapallana - Parihuanca, cuenta con una Longitud Total L=80 Km, el proyecto ha contempla un Expediente de la I Etapa Tramo Palian-Vilcacoto, que considera del Km 0+000 hasta el Km 2+300, un Expediente de la II Etapa Tramo, que considera del Km 2+300 hasta el Km 7+000.

De lo descrito, se ha realizado la evaluación de los tres tramos de proyecto, a lo cual se describe las siguientes observaciones:

DE LOS ESTUDIOS BASICOS:

DEL ESTUDIO TOPOGRAFICO

No se adjunta la certificación de todos los puntos geodésicos solicitados por la entidad contratante y descritos dentro del plano topográfico para el control vertical de proyecto.

No se adjunta cuadro de coordenadas de BM's para el control horizontal del proyecto.

No se adjunta registro fotográfico de los trabajos de monumentación realizados para los puntos geodésicos y BMS.

No se adjunta cortes ni secciones de las canteras.

No se adjunta un plano de registro completo de áreas y límites de predios a expropiar.

No se adjunta dentro del plano de sección la ubicación de obras de arte.

No se adjunta el levantamiento topográfico de cubriendo 350m aguas arriba y 300m aguas abajo.

DEL ESTUDIO DE TRAFICO

No se adjunta la documentación de sustento de los conteos de los tramos homogéneos planteados para el proyecto.

No se adjunta la documentación correspondiente a origen destino (O/D)

No se adjunta registros de medición y obtención de velocidad media de operación por cada tipo de vehículo.

No se adjunta el estudio de análisis de demanda de tránsito no motorizado (peatones, mercados, paraderos zonas de carga y descarga de mercadería).

No se adjunta sustento ni valores de tasa de crecimiento de vehículos.

No se adjunta modelos o criterios empleados para el cálculo y proyecciones del tránsito normal, generado y derivado.

DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD VIAL

No se adjunta registro de recolección y análisis de datos de accidentes (registro de instituciones públicas locales, hospitales, análisis de causas frecuentes de accidentes, ubicación de puntos negros en la carretera, se sustenta en el folio 4356 que la información sobre accidentes de tránsito no se registra en forma ordenada, que se cuenta con registros apartir del año 2010, que no se indica la causa probable sin embargo no se adjunta la documentación que sustente lo descrito quedando en evidencia el incumplimiento de los requisitos del estudio de seguridad vial. El estudio no adjunta sustento a los datos vertidos dentro del informe de señalización y seguridad vial (Ver folios 4345 – 4356).





Gerencia Regional de Infraestructura

No se adjunta registro y características físicas actuales de la vía indicando las carencias de la vía actual en ineficiencia de alumbrado. Alineamiento horizontal inadecuado, estrechamiento de vías, cruces con animales, insuficiente señalización.

No se adjunta diagnóstico de resultados de estudio de tráfico e identificación de puntos negros (zonas donde se presentan accidentes con mayor frecuencia).

DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS

No se presentan estudio de suelos para el diseño de obras de arte (muros de contención, alcantarillas)

DEL CANTERAS Y FUENTES DE AGUA:

No se adjuntan el empleo y potencia de las canteras a emplear en las capas del paquete de pavimento, áreas de préstamo (mínimo 03 perforaciones por cada área menor o igual a una hectarea).

No se adjunta ensayos de muestra para sustentar el empleo de materiales (mejoramientos, corona, rellenos, base, sub base, mezcla asfáltica, concreto, etc).

No se adjunta el levantamiento topográfico de canteras determinando los usos, volumen y potencia del banco de materiales, rendimiento, accesibilidad, estado de las vías.

No se adjunta zonas de deposito de material excedente.



DEL ESTUDIO HIDROLOGICO:

No se adjunta estudio hidrológico para puentes indicando niveles máximos, caudales de diseño, modelamientos hidráulicos con el software HEC RAS.

No se adjuntan parámetros de la cuenca (área, longitud, pendiente, cobertura vegetal, etc.)

No se adjunta análisis de frecuencias y pruebas de ajustes (Smimov – Kolgomorov)

No se adjunta sustento de datos hidráulicos no contempla las disposiciones realizadas de acuerdo al manual de **Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje del MTC.**

No se determina la evidencia de flujos de aguas subterráneas para determinar la proyección de diseño de obras de subdrenaje.

No se adjunta sustento de parámetros hidráulicos.

DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

No se adjunta la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental emitida por el Ministerio de Transportes (MTC), ni la certificación ambiental para la ejecución del proyecto.



DE LA INGENIERIA DEL PROYECTO:

DEL DISEÑO DE PAVIMENTO:

No se adjunta el diseño de mezcla asfáltica a emplear por cada tramo propuesto en el proyecto.

Se considera el uso de cemento asfáltico de 85 -100 es incorrecto.

DEL DISEÑO DE MUROS:

No se adjunta sustento a los diversos muros de contención propuestos en el proyecto, incluyendo la verificación por vuelco y deslizamiento.

DEL METRADO

No considera las actividades de remoción o demolición de estructuras existentes

No se adjunta el detallado de la actividad de perfilado y compactado en zona de corte considerando la naturaleza del material (material suelto, roca suelta, roca fija).

No se adjunta la actividad mejoramiento de suelo a nivel de subrasante mediante reemplazo mecánico o con uso de agentes químicos, considerando la altura de mejoramiento considerando suelos con material orgánicos, constantes físicas, suelos expansivos, bajos CBR.

No se adjunta ubicación de plantas de asfalto, chancadoras, dosificadoras.

No se adjunta la actividad de encofrado para pavimento de concreto hidráulico.

No se adjunta planilla de metrados de sustento de las actividades concernientes a los títulos de obras preliminares, movimiento de tierras, base y sub base para los tramos I, II y III.

DEL CONTROL DE CALIDAD

No se incluye el control de calidad para pruebas de compactación, ensayos de asfalto (ensayo Marshall, rugosidad, deflectometría, temperatura, adherencia, prueba de rueda de Hamburgo, tracción indirecta)

DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

No se adjunta especificaciones técnicas de la actividad remoción de alcantarillas



Gerencia Regional de Infraestructura

DE LOS ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS

No se consideran los insumos de acuerdo a las disposiciones de construcción civil que reconoce para costo directo la inclusión de personal operario, oficial y peón mas no capataz.

El tramo a ejecutar no refleja el requerimiento de equipos autotransportados y transportados por lo que debe reformularse.

La unidad de la actividad 102.A Topografía y georreferenciación (Tramo II) se encuentra en unidad global y debe reformularse al no representar una unidad de medida cuantificable.

La actividad demolición de estructuras no representa una unidad de medida adecuada debe reformularse por m3.

La actividad 210.A Conformación de Terraplenes no incluye dentro de recursos de mano de obra al insumo operario necesario para ejecutar el rendimiento propuesto.

Dentro de la actividad 610.D Concreto Clase D ($f_c=210\text{kg/cm}^2$) (Tramo I) , Concreto $f_c=(175\text{kg/cm}^2)$ (Tramo I) no se adjunta sustento al aporte de materiales mediante un diseño de mezcla de materiales a emplear.

La actividad 652.A Buzones no contempla insumos maquinaria ni mano de obra lo cual debe reformularse a fin de reflejar una estimación de costos acorde a los precios de mercado.

No se adjunta sustento de calculo al rendimiento de transporte de material granular, transporte de mezcla asfáltica, transporte de material excedente para $D \leq 1\text{KM}$, $D > 1\text{KM}$.

La partida 804.B Estructura de soporte de señales Tipo E-1 (Tramo I) se encuentra sobrevaluada al considerar dos tipos de concreto.

El aporte de agregados para concreto de $f_c=140\text{ kg/cm}^2$, $f_c=175\text{ kg/cm}^2$.

En el tramo I no se adjunta el análisis de costo unitario de subpartidas agua para la obra, excavación manual, concreto clase G ($f_c=175\text{ kg/cm}^2$), extracción y apilamiento de material de relleno, zarandeo estático, extracción y apilamiento de material para base, conformación de base granular, zarandeo estático, extendido y compactado de mezcla asfáltica, mezcla asfáltica en caliente, concreto clase D (concreto $f_c=210\text{ kg/cm}^2$), excavación no clasificada para estructuras, material de cantera para relleno (solo extracción), transporte de material de relleno.

En el tramo II no se adjunta análisis de costo unitario de la partida concreto clase G ($f_c=140\text{kg/cm}^2 + 30\% \text{ P.G.}$), excavación manual, excavación y desquinche en roca suelta, perforación y disparo en roca suelta, excavación y desquinche en roca fija, perforación y disparo en roca fija, material de cantera para mejoramiento, extracción y apilamiento de material de relleno, extracción y apilamiento de material para base, zarandeo y chancado de material, extendido y compactado de mezcla asfáltica, mezcla asfáltica en caliente, arena chancada, entre otros.

En el tramo III no se adjunta análisis de costo de la partida clase G ($f_c=140\text{ kg/cm}^2 + 30\%\text{P.G.}$), excavación manual, excavación y desquinche en roca suelta, perforación y disparo en roca suelta, excavación y desquinche en roca fija, perforación y disparo en roca fija, extracción y apilamiento de material de material de relleno, zarandeo estatico, lavado de material granular, extracción y apilamiento de material para subbase, extendido y compactado de mezcla asfáltica, mezcla asfáltica en caliente.

DE LOS INSUMOS

Existe duplicidad de insumos para actividades semejantes por lo que debe reformularse la estimación de las mismas (Tractor de orugas de 140 – 160 HP, Tractor de orugas de 190 – 240HP, Grupo electrogeno 140 HP 90 Kw, Grupo electrogeno 230 HP 150 Kw, madera tornillo, triplay de 18mm para encofrado) a fin de que la estimación de costos sea acorde a la realidad del proyecto.

DE LOS GASTOS GENERALES

No se adjunta sustento al calculo de beneficios sociales propuestos.

No se incluye dentro de campamento la construcción de áreas para patio, oficinas de obra comedores y vivienda para empleados y obreros.

No se incluye el costo de equipamiento para campamento.

No se incluye dentro del ítem liquidación de obra al personal contador, secretaria, útiles de oficina, movilización.

No se incluyen costos ambientales (medidas preventivas, mitigadoras y correctivas, programas de asuntos sociales, pérdidas y contingencias, compensación por el uso temporal de terrenos).

No se adjunta dentro de gastos generales la inclusión de residente de obra, jefe de oficina de ingeniería, especialista de impacto ambiental, control de calidad, Ing. Responsable de topografía, Ing. Administrador de contrato, Ing. De Produccion, Jefe de laboratorio, auxiliar de laboratorio.





Gerencia Regional de Infraestructura

No se adjunta dentro de gastos generales el costo de personal administrativo como administrador de obra, contador, asistente de asuntos sociales, técnico de enfermería. Secretaria, encargado de personal, campamento, sistemas.

No se adjunta costos de personal destinado a equipos como responsable de plantas, responsable de equipos, asistente de equipos, mecánico de equipo pesado, liviano, electricista, lubricador, llaneros, beneficios sociales para los mismos.

No se adjunta costos de alimentación y viáticos de personal profesional, técnico y ayudante.

No se adjunta costos de equipos de suelos, concretos, densímetro nuclear, deflectómetro, rugosímetro, equipos de radio de comunicación, estación total, nivel de ingeniero, impresoras, antena parabólica.

No se adjunta gastos por movilidad (camionetas, camion, pick up)

No se adjunta costos de movilización y desmovilización de personal.

No se adjunta costo de control técnico de ensayos especiales.

No se adjunta costos de materiales y gastos varios.

No se adjunta gastos de oficina principal y materiales.

No se adjunta gastos de seguros SCTR, Vida, Seguros contra todo Riesgo (CAR)

DE LOS CRONOGRAMAS

No adjunta cronograma de ejecución Gantt en el que se pueda evidenciar la ruta crítica, cronograma valorizado, cronograma de desembolsos, adquisición de materiales, equipos.

DE LAS COTIZACIONES

No se adjunta la cotización de materiales sustento de los costos propuestos en el expediente técnico, generando un costo de proyecto no real.

DE LOS PLANOS

No se adjunta la caracterización de materiales a excavar.

No se adjunta las descripciones técnicas del talud a perfilar, así como las dimensiones de las banquetas proyectadas (Ver Planos de secciones transversales)

No se adjuntan detalles de muros de contención según la altura y naturaleza del muro (gravidad, volado, contrafuerte).

No se adjunta detalles de alcantarillado, detalles de espesor de capas de relleno, detalles de los cabezales de ingreso y salida.

No se adjunta detalles de las obras de sub drenaje (Espesor de relleno, material filtrante, tubería para drenaje, etc)

No se adjunta sustento al acero detallado para badenes de concreto.

No se adjuntan datos técnicos al insumo de roca acomodada descrito en el Plano BD- 02 (No se especifica espesor de la capa, dimensiones del material)

La sección A-A del Plano BD-03, BD-04 no compatibiliza de acuerdo al talud propuesto y debe reformularse a fin de compatibilizar dichas actividades.

Las secciones de cajas de reunión de flujos para las alcantarillas no compatibilizan con el talud propuesto, de considerarse tal cual se incurriría en error al considerar menor metrado de perfilado de taludes, corte de material por lo cual debe compatibilizarse las secciones de acuerdo al terreno de proyecto.

Los planos de secciones de alcantarillas no contemplan el tipo de material y talud a considerar por lo que debe reformularse a fin de cuantificar el proyecto acorde a la realidad del mismo.

No se adjunta detalles de muros de contención alturas distribución de paños, juntas longitudinales, material de filtro.

No adjunta planos topográficos con cuadro de coordenadas de BM's y puntos geodésicos.

No se adjunta plano de señalización ni de detalles de señalización.

No se adjunta planos de campamentos indicando distribución de ambientes, especificaciones técnicas de los ambientes a proyectar.

DE LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS:

No se adjunta la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental emitida por el Ministerio de Transportes (MTC), ni la certificación ambiental para la ejecución del proyecto.

No se adjunta la Certificación de Inexistencia de Restos Arqueológicos emitida por el Ministerio de Cultura.

No se adjunta en el Expediente Técnico, Cartas de compromiso de venta de los propietarios de los predios y terrenos afectados por la construcción del Puente, tal y como se muestra en el Plano AT-01 (Plano de Afectaciones de Terrenos). Teniendo antecedentes de inconvenientes en el momento de la ejecución de otros proyectos similares, el Consultor debió realizar el Saneamiento Legal de dichos terrenos en el Expediente Técnico.





Gerencia Regional de Infraestructura

No adjunta plano de alineamiento de vías y/o expropiaciones.

No adjunta plano de alineamiento de postes de luz y telefonía.

DE LOS PAGOS REALIZADOS:

MONTO CONTRATADO			2,800,000.00
N° PAGO	%	S/. MONTO PAGADO	SALDO
TOTAL	100%	2,800,000.00	0

Tabla 1: Monto de Pagos Realizados

CONCLUYENDO Y RECOMENDANDO:

El expediente técnico fue aprobado mediante R.G.R. de Infraestructura N.º 136-2016-G.R.-JUNIN/GRI, sin embargo el expediente no adjunta documentos y autorizaciones de entidades como Ministerio de Transporte y el Ministerio de Cultura, así como documentación concerniente a estudios básicos cronogramas, entre otros.

Se realizó el pago de S/. 2,800,000.00 nuevos soles por la elaboración del expediente técnico sin embargo presenta deficiencias y ausencia documentaria las cuales deben ser subsanadas.

No se ha realizado el Saneamiento Legal de terrenos afectados especificando el área y cantidad de terrenos afectados propiedad de terceros.

Los precios del Expediente Técnico en mención se encuentran a la fecha de mayo del 2016, lo cual indica que el Presupuesto necesita una Actualización.

Se recomienda realizar una actualizar al estudio de suelos, estudio de refracción sísmica propuesto por el consultor a fin de corroborar los estudios adjuntos en el expediente técnico.

Se recomienda realizar la habilitación presupuestal de proyecto a fin de culminar con la documentación ausente del expediente técnico a fin de solicitar financiamiento ante las entidades pertinentes.



Que, mediante INFORME TECNICO N° 093-2019-GRJ/GRI-SGE-AAML, de fecha 04 de setiembre de 2019, el Ingeniero: Anthony Medina López, informa al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Marcial Castro Cayllahua, que el expediente técnico presenta falencias técnicas y debe modificarse, considerando las observaciones técnicas realizadas al proyecto adjuntando la documentación y estudios de ingeniería requeridos, recomendando, solicitar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la Disponibilidad de Presupuesto por un monto de 240,000.00 (Doscientos cuarenta mil con 00/100 soles);



Que, mediante INFORME TECNICO N°209-2019-GRJ/SGE, de fecha 24 de octubre del 2019, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Marcial Castro Cayllahua, comunica al Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniera. Jakelyn Flores Peña, en referencia al estado situacional del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA JU-108, TRAMO PALIAN – VILCACOTO – ACOPALCA – ABRA HUAYTAPALLANA – PARIAHUANCA. PROVINCIA DE HUANCAYO-JUNIN", donde se manifiesta las serias observaciones al expediente técnico, recomendando iniciar los tramites administrativos para obtener las autorizaciones, actualización de costos de ser el caso y/o reformulación del Expediente Tecnico a fin de lograr la finalidad publica;

Que, mediante Reporte N°407-2019-GRJ/GRI, de fecha 25 de octubre de 2019, el Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniero: Luis Angel



Gerencia Regional de Infraestructura

Ruiz Ore, informa al Gerente General Regional, Abogado: Loly Wider Lavado Herrera, las serias irregularidades del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA JU-108, TRAMO PALIAN – VILCACOTO – ACOPALCA – ABRA HUAYTAPALLANA – PARIAHUANCA. PROVINCIA DE HUANCAYO-JUNIN";

Que, mediante Memorando N°1270-2019-GRJ/GGR, de fecha 04 de noviembre del 2019, la Gerencia General Regional, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, iniciar con trámites administrativos para actualizar de costos y/o reformulación del expediente técnico; el Gerente Regional de Infraestructura con proveído en el mismo documento solicita a la Sub Gerencia de Estudios su atención correspondiente;

Que, mediante proveído en el Memorando N° 1270-2019-GRJ/GGR, de fecha 06 de noviembre del 2019, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Marcial Castro Cayllahua, deriva el documento en mención al Ingeniero: Anthony Medina Lopez, para su atención correspondiente;



Que, mediante ORDEN DE SERVICIO N°4238, de fecha 21 de octubre de 2019, se contrata los servicios para la elaboración del estudio Geotécnico al Ingeniero: Ramos Piñas David;

Que, mediante ORDEN DE SERVICIO N°4239, de fecha 21 de octubre de 2019, se contrata los servicios para la elaboración de estudio de canteras a la empresa :TE ESTUDIA Y CONSTRUYE S.A.C;



Que, mediante ORDEN DE SERVICIO N°4264, de fecha 22 de octubre de 2019, se contrata los servicios de jefe de proyecto para la modificación del expediente técnico del proyecto al Ingeniero: Iparraguirre Rosas José Luis;

Que, mediante ORDEN DE SERVICIO N°4265, de fecha 22 de octubre de 2019, se contrata los servicios para la elaboración de topografía al Ingeniero: Chumbes López Iván Aldo;

Que, mediante ORDEN DE SERVICIO N°4267, de fecha 22 de octubre de 2019, se contrata los servicios para la elaboración de estudio de georreferenciación al Ingeniero: Pretell Barzola Víctor Manuel;

Que, mediante Carta N°377-2019-DRP, de fecha 06 de noviembre de 2019, el especialista en Geotecnia Ingeniero: David Ramos Piñas, remite informe de Estudio de Suelos con Fines de Cimentación para su evaluación;

Que, mediante Carta N°205-2019/TEC, de fecha 06 de noviembre de 2019, la empresa TE ESTUDIA Y CONSTRUYE S.A.C, presenta el servicio en Estudio de Canteras y Diseño de Mezclas para su evaluación;



Gerencia Regional de Infraestructura

Que, mediante Carta N°002-2019/VMPB, de fecha 06 de noviembre de 2019, el topógrafo Víctor Manuel Pretell Barzola, presenta el servicio en Georreferenciación para su evaluación;

Que, mediante Carta N°001-2019/IACHL de fecha 11 de noviembre de 2019, el topógrafo Iván Aldo Chumbes Alfaro, presente el informe de Topográfico de modificación del Expediente Técnico, para su evaluación correspondiente;

Que, mediante Carta N°005-2019/JLIR de fecha 22 de noviembre de 2019 el Ingeniero Civil: José Luis Iparraguirre Rosas, en su calidad de jefe de proyecto presenta la modificación del expediente técnico del proyecto en mención para su revisión y evaluación respectiva;

Que, mediante Proveído en la Carta N°005-2019/JLIR de fecha 25 de Noviembre de 2019, el Ingeniero: Marcial Castro Cayllahua en su condición de Sub Gerente de Estudios remite al Ingeniero Civil: Anthony Abel Medina Lopez, para su atención correspondiente;

Que, mediante ORDEN DE SERVICIO N°247 de fecha 18 de febrero de 2020, se contrata los servicios del Sr. Morales Curo Filder Antonio, como evaluador de metrados, costos y presupuesto de la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA JU-108, TRAMO PALIAN – VILCACOTO – ACOPALCA – ABRA HUAYTAPALLANA – PARIAHUANCA. PROVINCIA DE HUANCAYO-JUNIN";

Que, mediante ORDEN DE SERVICIO N° 248 de fecha 18 de febrero de 2020, se contrata los servicios del Sr. Rojas Rojas Marco Edel, como evaluador de Trazo y Diseño Vial de la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA JU-108, TRAMO PALIAN – VILCACOTO – ACOPALCA – ABRA HUAYTAPALLANA – PARIAHUANCA. PROVINCIA DE HUANCAYO-JUNIN";

Que, mediante ORDEN DE SERVICIO N° 252 de fecha 18 de febrero de 2020, se contrata los servicios del Sr. Núñez Corilloclla Miguel Darío, como evaluador de Obras de Arte de la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA JU-108, TRAMO PALIAN – VILCACOTO – ACOPALCA – ABRA HUAYTAPALLANA – PARIAHUANCA. PROVINCIA DE HUANCAYO-JUNIN";

Que, mediante ORDEN DE SERVICIO N° 253 de fecha 18 de febrero de 2020, se contrata los servicios del Sr. Recuay Paitampoma Paul Marti, como evaluador de Suelos, Cantera, Asfalto y Fuentes de la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA





Gerencia Regional de Infraestructura

CARRETERA JU-108, TRAMO PALIAN – VILCACOTO – ACOPALCA – ABRA HUAYTAPALLANA – PARIAHUANCA. PROVINCIA DE HUANCAYO-JUNIN”;

Que, mediante ORDEN DE SERVICIO N° 259 de fecha 18 de febrero de 2020, se contrata los servicios del Sr. Flores Victoria Rolando, como Jefe de Evaluación de la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA JU-108, TRAMO PALIAN – VILCACOTO – ACOPALCA – ABRA HUAYTAPALLANA – PARIAHUANCA. PROVINCIA DE HUANCAYO-JUNIN”;

Que, mediante ORDEN DE SERVICIO N° 260 de fecha 18 de febrero de 2020, se contrata los servicios del Sr. Salazar Torres Abel Nicolás, como evaluador de Puentes de la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA JU-108, TRAMO PALIAN – VILCACOTO – ACOPALCA – ABRA HUAYTAPALLANA – PARIAHUANCA. PROVINCIA DE HUANCAYO-JUNIN”;



Que, mediante CARTA N° 86-2020-GRJ/GRI/SGE, de fecha 19 de Febrero del 2020, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Anthony Ávila Escalante, solicita al Jefe de Evaluación, Ingeniero Civil: Rolando Flores Victoria, la evaluación del Expediente Técnico Modificado del proyecto en mención;



Que, mediante CARTA N° 87-2020-GRJ/GRI/SGE, de fecha 19 de Febrero del 2020, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Anthony Ávila Escalante, solicita al Ingeniero: Marco Edel Rojas Rojas, la evaluación del Trazo y Diseño Vial del Expediente Técnico Modificado del proyecto en mención;

Que, mediante CARTA N° 88-2020-GRJ/GRI/SGE, de fecha 19 de Febrero del 2020, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Anthony Ávila Escalante, solicita al Ingeniero: Filder Morales Curo, la evaluación del Metrados, Costos y Presupuestos del Expediente Técnico Modificado del proyecto en mención;

Que, mediante CARTA N° 89-2020-GRJ/GRI/SGE, de fecha 19 de Febrero del 2020, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Anthony Ávila Escalante, solicita al Ingeniero: Paul Recuay Paitampoma, la evaluación de Suelos, Canteras, Asfalto y fuentes de Agua del Expediente Técnico Modificado del proyecto en mención;

Que, mediante CARTA N° 90-2020-GRJ/GRI/SGE, de fecha 19 de Febrero del 2020, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Anthony Ávila Escalante, solicita al Ingeniero: Abel Nicolás Salazar Torres, la evaluación de Obras de Puentes del Expediente Técnico Modificado del proyecto en mención;



Gerencia Regional de Infraestructura

Que, mediante CARTA N° 91-2020-GRJ/GRI/SGE, de fecha 19 de Febrero del 2020, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Anthony Ávila Escalante, solicita al Ingeniero: Miguel Darío Núñez Corilloclla, la evaluación de Obras de Arte del Expediente Técnico Modificado del proyecto en mención;

Que, mediante Carta N°002-2020-MDNC de fecha 21 de febrero de 2020 el Ingeniero: Miguel D. Núñez Corilloclla Aprueba el Diseño y Especificaciones Técnicas de Obras de Arte de la modificación del proyecto en mención;

Que, mediante Carta N°002-2020/ANST de fecha 21 de febrero de 2020 el Ingeniero: Abel Nicolas Salazar Torres, emite OPINION TECNICA FAVORABLE de la Especialidad de Puentes de la modificación del proyecto en mención.

Que, mediante Carta N°001-2020-ING.PMRP de fecha 21 de febrero de 2020 el Ingeniero: Paúl Martí Recuay Paitampoma, emite CONFORMIDAD a la evaluación de la Especialidad de Suelos, Canteras, Asfalto y Fuentes de Agua de la modificación del proyecto en mención.

Que, mediante Carta N°002-2020/MERR de fecha 21 de febrero de 2020 el Ingeniero: Marco Edey Rojas Rojas, remite el Informe de Aprobacion de la Especialidad de Trazo y Diseño Vial de la modificación del proyecto en mención.

Que, mediante Carta N°003-2020-FAMC de fecha 21 de febrero de 2020 el Ingeniero: Filder Antonio Morales Curo, remite el Informe de Aprobacion de la Especialidad de Metrados, Costos y Presupuestos de la modificación del proyecto en mención.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se ha procedido con la Evaluación del Expediente Técnico;

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el **Expediente Técnico Modificado del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU - 108 TRAMO: PALIAN - VILCACOTO - ACOPALCA - ABRA HUAYTAPALLANA - PARIAHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN"** (TRAMO PALIAN – PARIAHUANCA) CÓDIGO SNIP N°299165 Y CÓDIGO ÚNICO N°2251269, remitido por el Jefe de Proyecto: **Ingeniero Civil: José Luis Iparraguirre Rosas, con Registro CIP N° 96115**, el mismo que cuenta con **OPINION TECNICA FAVORABLE Y CONFORMIDAD** correspondiente, según Carta N° 003-2020/ING-RFV e INFORME N° 001-2020/ING.RFV, de fecha 24 de febrero del 2020, emitido por el Evaluador del Expediente Tecnico del proyecto en





Gerencia Regional de Infraestructura

mención, **Ingeniero Civil: ROLANDO FLORES VICTORIA, con Registro CIP N° 188426**, donde menciona lo siguiente:

De la evaluación del Expediente Técnico modificado del PIP: "Mejoramiento de la carretera JU -108 Tramo Palian – Vilcacoto – Acopalca – Abra Huaytapallana – Pariahuanca – Provincia de Huancayo – Junín" (Tramo Palian – Pariahuanca), con CÓDIGO ÚNICO N°2251269, cuenta con OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE, de acuerdo a la Directiva N°004-2013-GRJ-SGE, y contiene básicamente lo siguiente:

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO	
1) Resumen Ejecutivo	CONFORME
2) Memoria Descriptiva	CONFORME
3) Metrados	CONFORME
4) Análisis de Precios Unitarios	CONFORME
5) Presupuestos	CONFORME
6) Formulas polinómicas	CONFORME
7) Cronogramas (Cronograma de avance físico, valorizado, adquisición de materiales y equipos)	CONFORME
8) Especificaciones Técnicas	CONFORME
9) Estudios de Ingeniería Básica • Tráfico • Topografía • Suelos, Canteras y Fuentes Hidráulicas • Hidrología e Hidráulica • Geología y Geotecnia (Incluye Estabilidad de Taludes) • Seguridad Vial	CONFORME
10) Diseños • Geométricos • Pavimentos • Estructurales • Drenaje • Seguridad Vial y Señalización	CONFORME
11) Plan de mantenimiento y conservación	CONFORME
12) Estudios Socio Ambientales	CONFORME
13) Estudio de Gestión de Riesgos (Directiva N°012-2017-OSCE/CD)	CONFORME
14) Planos • Diseño geométrico (Planta, perfil, secciones) • Estructurales • Drenaje • Seguridad Vial y Señalización	CONFORME
15) Panel Fotográfico	CONFORME
16) Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos	CONFORME
17) Documentos que garanticen la disponibilidad de Terreno	CONFORME
18) Documentos que garanticen la disponibilidad de Canteras	CONFORME

PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO:

Conforme a los costos unitarios con precio de insumos actualizados y metrados del expediente primigenio se determinó el presupuesto al mes de noviembre del 2019, para el Expediente Técnico modificado que asciende a la suma de S/. 366,969,015.01 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINCE CON 01/100), presupuesto que





Gerencia Regional de Infraestructura

incluye los gastos generales, utilidades, impuesto general a las ventas, gastos de supervisión, cuyo desagregado se adjunta



Componentes de los Gastos Generales		Moneda Nacional	
		S/.	%
Costo Directo		247,313,946.93	
1.-	GASTOS GENERALES		
A.-	GASTOS FIJOS No directamente relacionados con el tiempo	1,250,518.48	0.51%
B.-	GASTOS VARIABLES Directamente relacionados con el tiempo	28,051,708.39	11.34%
Total de Gastos Generales		29,302,226.87	11.85%
2.-	UTILIDAD 10.00%	24,731,394.69	10.00%
Presupuesto Referencial sin IGV		301,347,568.49	
3.-	I.G.V. 18.00%	54,242,562.33	18.00%
Presupuesto Referencial Incluye IGV		355,590,130.82	
4.-	SUPERVISION 3.20%	11,378,884.19	
Presupuesto Total Referencial		366,969,015.01	

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – CONTRATA (Precios Unitarios)

PLAZO DE EJECUCIÓN

720 días calendarios / 24 meses

CONCLUYENDO:

- Por lo anteriormente expresado y debido a que el expediente técnico de modificación contiene todos los componentes para su ejecución, el suscrito lo encuentra **CONFORME**.

RECOMENDANDO:

- Se da **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** y se recomienda **APROBAR** el expediente técnico de MODIFICACIÓN mediante acto resolutivo correspondiente y luego continuar con su registro correspondiente.

Que, mediante proveído en la Carta N° 003-2020/ING-RFV, de fecha 24 de Febrero del 2020, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Anthony Ávila Escalante, remite el documento en mención al Ingeniero: Anthony Medina López, para su atención correspondiente;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 003-2020-GRJ/GRI-SGE-ING.AAML, de fecha 24 de febrero del 2020 el Ingeniero Civil: Anthony Medina López, con Registro CIP N° 205352, indica que el expediente modificado del proyecto en mención comprende la intervención desde la progresiva del Km. 02+300 hasta el Km. 79+319.50, toda vez que desde la progresiva Km. 00+000 a Km. 02+300 se viene ejecutando por la modalidad de administración directa, así mismo, que visto la información presentada se remite la Aprobación del





Gerencia Regional de Infraestructura

Expediente Técnico por parte del Evaluador: Ingeniero: Rolando Flores Victoria, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo por la Gerencia Regional de Infraestructura, finalmente indica que previo al inicio de obra se deberá contar con la Certificación Ambiental, toda vez que a la fecha se encuentra en DGAAM (Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros), para su aprobación correspondiente;

Que, mediante Reporte N° 291-2020-GRI/SGE, de fecha 24 de Febrero de 2020, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Anthony Ávila Escalante, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto en mención, referido al Expediente Técnico Modificado y remite el proyecto de resolución para su visación y trámite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N° 508-2019-GR-JUNIN/PR y de acuerdo a las funciones específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y funciones del Gobierno Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico Modificado del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU - 108 TRAMO: PALIAN - VILCACOTO - ACOPALCA - ABRA HUAYTAPALLANA - PARIHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" (TRAMO PALIAN – PARIHUANCA) CÓDIGO SNIP N°299165 Y CÓDIGO ÚNICO N°2251269, modalidad Contrata, con un plazo de ejecución de 720 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de noviembre del 2019;

- VALOR REFERENCIAL	:	S/.	355,590,130.82
- SUPERVISIÓN	:	S/.	11,378,884.19

PRESUPUESTO TOTAL	:	S/.	366,969,015.01
--------------------------	----------	------------	-----------------------

Son: Trescientos Sesenta y Seis Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Quince con 01/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico Modificado la





Gerencia Regional de Infraestructura

responsabilidad recae, en Jefe de Proyecto: Ingeniero Civil: Jose Luis Iparraguirre Rosas, con Registro CIP N° 96115, el Jefe de Evaluación Ingeniero Civil: ROLANDO FLORES VICTORIA, con Registro CIP N° 188426 y todos los profesionales responsables de su Elaboración y Evaluación, así mismo el coordinador de la Sub Gerencia de Estudios, Ingeniero Civil: Anthony Abel Medina Lopez, con Registro CIP N° 205352;



ARTÍCULO 4°.- IMPLEMENTAR, las recomendaciones emitidas en el INFORME TECNICO N° 003-2020-GRJ/GRI-SGE-ING.AAML, de fecha 24 de febrero del 2020 por el Ingeniero Civil: Anthony Medina López, con Registro CIP N° 205352, donde indica que previo al inicio de obra se deberá contar con la Certificación Ambiental;

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ing. LUIS ANSEL RUIZ ORE
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

29 FEB 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL